



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN
PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019.**

ASISTENTES

D ^a Mercedes Menor Céspedes	Alcaldesa Acctal.,
D. Javier Martínez González	Concejala
D ^a Elena Benitez Tomás	Concejala
D. Juan José Olivares Tomás	Concejala
D ^a M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala
D. Andrés Martínez Martínez	Concejala
D ^a Eva M ^a García Bautista	Concejala
D. Francisco Iniesta López	Concejala
D ^a Alba Laserna Bravo	Concejala
D ^a Paula García Sánchez	Concejala
D. José Hernández Sánchez	Concejala
D. Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejala
D ^a Natalia Coloma Maestre	Concejala
D. Francisco Abellán Candela	Concejala
D. Javier Román Beneito	Concejala
D ^a M ^a José Hernández Sanjuán	Concejala
D. Antonio López Rubio	Concejala
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Concejala
D ^a Gracia Serrano Molla	Concejala
D. Manuel Ignacio Alfonso Delgado	Secretario
D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Vicesecretario- Interventor

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Fulgencio José Cerdán Barceló Alcalde

NO ASISTEN

D^a Esther Esquembre Bebia Concejala

En la ciudad de Villena, y siendo las **08:15** del día **16 de octubre de 2019** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.



De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- PUNTO ÚNICO.- Sorteo de miembros de mesas electorales para la celebración de Elecciones Generales el día 10 de noviembre de 2019.

2041_1_1

La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a Mercedes Menor Céspedes, dice que en este Pleno extraordinario, se va a proceder al sorteo de Mesas Electorales para las Elecciones Generales, que tendrán lugar el día 10 de noviembre de 2019 y D. Jesús Tortosa Martínez, Jefe del Departamento de Informática, asiste en el sentido del procedimiento informático que llevará el sorteo de las mesas.

Indicar que la elección se hará de forma informática, mediante una aplicación que nos cede el Instituto Nacional de Estadística, que es el mismo para toda España. Una vez se proceda, se designarán para cada Mesa un Presidente y dos vocales titulares, y también se designarán el suplente primero y suplente segundo. Y al igual que se hizo en las últimas elecciones y viendo que otros años había habido problemas porque a veces faltaban los dos suplentes, se van a designar hasta seis suplentes para que en caso de que tenga que correr la lista, podamos tener todas las mesas bien conformadas, es una forma de evitar problemas que en otros momentos se han dado.

Por el Sr. Tortosa Martínez, se indica que, evidentemente, las comunicaciones a las personas seleccionadas se les enviará a cada una de forma oficial, pero a nivel informativo se colgará una información en el portal, evidentemente, respetando la protección de datos, pues haciendo un enmascarado de los DNI o haciendo cumplimiento, que cuando se termine se lo pasamos a prensa y se publicará. Así como al Departamento de CITA, que, evidentemente, es el que tiene que tenerlo, porque desde ahí se hace todo el proceso para las notificaciones.

La Sra. Alcaldesa Accidental, indica, que la aplicación no permite excluir a ninguna persona elector, de las que personas que están en el censo, pero que de aquellas personas que por distintos motivos vean que pueden ser excluidas, tienen el plazo de siete días para poder alegar y poder sacarlos del listado y ya hacerlo constar, por el tema de edad, por tema de enfermedad, por tema de que pertenecen a algún Partido que va a estar trabajando durante ese día, etc.



Por el Secretario, se manifiesta la normativa relacionada con el procedimiento para determinar quiénes han de formar parte como miembros de las 49 Mesas Electorales, dando lectura a lo siguiente:

1.- En el Real Decreto 551/2019 de 24 de septiembre, de la Jefatura del Estado, se establece la disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y se convocan elecciones a ambas Cámaras, que se deberán de celebrar el domingo 10 de noviembre de 2019.

2.- Por su parte, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, sobre Régimen Electoral General, establece:

Artículo 25.1.- La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.

Artículo 26 1.- La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3.- Se procede de la misma forma al nombramiento de seis suplentes para cada uno de los miembros de Mesa.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Instrucción 9/2019, de 25 de septiembre, de la Junta Electoral Central, los Ayuntamientos deben celebrar los sorteos para la formación de las Mesas entre el 15 y 23 de octubre de 2019.

Artículo 27.- 2.- La designación como Presidente y Vocal de las Mesas electorales deber ser notificada a los interesados en los tres



días siguientes al sorteo. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.

3.- Los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días a partir de la notificación, para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente.

La Junta deberá motivar sucintamente las causas de denegación de las excusas alegadas por los electores para no formar parte de las Mesas.

En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley. Las competencias de las Juntas Electorales de Zona se entenderán sin perjuicio de la potestad de unificación de criterios de la Junta Electoral Central.

3.- Datos que se van a tener en cuenta en el sorteo:

A.- Para el sorteo se va a utilizar el programa informático que la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística que ha facilitado a todos los Ayuntamientos.

El programa incluye el censo electoral, válido para las Elecciones Generales.

B.- El programa NO permite la exclusión de electores en el sorteo.

C.- Se sortean los componentes para 49 Mesas Electorales. (Se adjunta relación de las mesas existentes).

D.- Cada mesa está formada por un Presidente y dos Vocales titulares.

En el listado del sorteo figurarán por cada mesa electoral:



Presidente

Presidente suplente primero

Presidente suplente segundo

Vocal primero

Vocal 1º suplente primero

Vocal 1º suplente segundo

Vocal segundo

Vocal 2º suplente primero

Vocal 2º suplente segundo

E.- El programa informático del sorteo, nos permite poder aumentar el número de suplentes por cargo hasta un máximo de 9, por lo que se propone que se eleve el número de suplentes a 4, que inicialmente no van a aparecer en el listado oficial del sorteo, pero que quedan registrados en la aplicación, para su utilización en caso de necesidad.

F.- El importe de la dieta a cobrar por ser miembro titular de la mesa electoral es de 65 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de la Jefatura del Estado.

Segundo.- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, modificada por Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, sobre Régimen Electoral General.

Tercero.- Instrucción 9/2019, de 25 de septiembre, de la Junta Electoral Central.

Por todo lo arriba indicado, se propone la siguiente:

RESOLUCIÓN:

La celebración de un Pleno extraordinario para el sorteo de los miembros de mesas electorales.



Seguidamente, se lleva a cabo el sorteo de los componentes para las cuarenta y nueve Mesas Electorales, tanto de titulares como suplentes, dando su conformidad todos los asistentes, cuyo resultado queda unido al expediente de Secretaría, sobre las Elecciones meritadas y para su traslado a la Junta Electoral de Zona.

Una vez finalizado el sorteo, se pasarán los datos al Departamento de CITA y en breve se hará público, como se ha dicho antes, con todo el tema de protección de datos, y se procederá, dentro del plazo establecido, a notificar a las personas que han salido seleccionadas en el proceso del sorteo para la composición de las Mesas para las Elecciones Generales del día 10 de noviembre de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta Accidental, levantó la sesión siendo las **08:23**, del día al principio expresado, de lo que yo el Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA ACCTAL.,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Mercedes Menor Céspedes

Fdo.: Manuel Ignacio Alfonso Delgado